

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2021-6948** **Consejería de Sanidad**
Resolución de 3 de agosto de 2021 por la que se aprueba la decimoséptima modificación de la Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Pág. 2872

MARTES, 3 DE AGOSTO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 65

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-6948 *Resolución de 3 de agosto de 2021 por la que se aprueba la decimo-séptima modificación de la Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Con fecha de 11 de mayo de 2021 se dictó la Resolución por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario de nº 34 de 11 de mayo de 2021). La propia exposición de motivos de la Resolución advertía que la misma nacía "con una filosofía de prudencia y con vocación de actualizarse en función de la evolución de la situación epidemiológica y sanitaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria".

En este sentido, el punto 2 del apartado primero de la Resolución de 11 de mayo de 2021 establece que "además de las medidas de aplicación general no vinculadas a un concreto nivel de alerta, las medidas previstas en la presente Resolución se adoptan en cada municipio atendiendo al nivel de alerta que corresponde a los mismos con arreglo a lo previsto en el Anexo de la presente Resolución. Dicho Anexo se actualizará con periodicidad semanal con arreglo al Documento de Criterios Técnicos de Evaluación Epidemiológica Territorializada adoptado el 11 de mayo de 2021 por la Dirección General de Salud Pública. En todo caso, de alcanzarse el nivel 4+ podrán adoptarse medidas singulares de prevención y mitigación no previstas en la presente Resolución". En este sentido, la presente Resolución procede a modificar el citado Anexo a la vista de la actualización de la evaluación epidemiológica realizada por la Dirección General de Salud Pública en informe emitido con fecha de 3 de agosto de 2021.

En su virtud, concurriendo razones sanitarias de urgencia y necesidad, al amparo del artículo 26 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, del artículo 54.1 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública y del artículo 3 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en materia de Salud Pública y de conformidad con el artículo 59.a) de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública,

RESUELVO

Primero. Modificación de la Resolución del consejero de Sanidad de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria

Se modifica el Anexo que pasa a tener la siguiente redacción:

MARTES, 3 DE AGOSTO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 65

ANEXO. CLASIFICACIÓN DE MUNICIPIOS SEGÚN EL NIVEL DE ALERTA
Municipios de más de 5.000 habitantes:

Municipio	Código municipio	Nivel de alerta
SANTANDER	075	3
TORRELAVEGA	087	3
CASTRO-URDIALES	020	3
CAMARGO	016	3
PIÉLAGOS	052	3
ASTILLERO (EL)	008	3
SANTA CRUZ DE BEZANA	073	3
LAREDO	035	3
SANTOÑA	079	3
SUANCES	085	3
COLINDRES	023	3
REOCÍN	060	3
CABEZÓN DE LA SAL	012	3
MEDIO CUDEYO	042	3
POLANCO	054	3
CARTES	018	3
MARINA DE CUDEYO	040	3
CORRALES DE BUELNA (LOS)	025	2
SANTA MARÍA DE CAYÓN	074	2
REINOSA	059	2
ENTRAMBASAGUAS	028	2

MARTES, 3 DE AGOSTO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 65

Municipios de menos de 5.000 habitantes:

Municipio	Código municipio	Nivel de alerta
MIENGO	044	3
RIBAMONTÁN AL MAR	061	3
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	080	3
VAL DE SAN VICENTE	095	3
NOJA	047	3
SAN FELICES DE BUELNA	069	3
GURIEZO	030	3
COMILLAS	024	3
BAREYO	011	3
SELAYA	082	3
BÁRCENA DE CICERO	009	2
SANTILLANA DEL MAR	076	2
VILLAESCUSA	099	2
CAMPOO DE ENMEDIO	027	2
CASTAÑEDA	019	2
RAMALES DE LA VICTORIA	057	2
PUENTE VIESGO	056	2
VOTO	102	2
LIÉRGANES	037	2
ALFOZ DE LLOREDO	001	2
RIBAMONTÁN AL MONTE	062	2
VALDÁLIGA	091	2

MARTES, 3 DE AGOSTO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 65

Municipio	Código municipio	Nivel de alerta
PENAGOS	048	2
ARNUERO	006	2
MAZCUERRAS	041	2
MERUELO	043	2
LIMPIAS	038	2
ARGOÑOS	005	2
ARENAS DE IGUÑA	004	2
SANTIURDE DE TORANZO	078	2
VILLACARRIEDO	098	2
RIOTUERTO	064	2
HAZAS DE CESTO	031	2
MOLLEDO	046	2
POTES	055	2
LIENDO	036	2
SOLÓRZANO	084	2
RUENTE	066	2
CABUÉRNIGA	014	2
RASINES	058	2
VALDERREDIBLE	094	2
VALDEOLEA	092	2
CAMALEÑO	015	2
UDÍAS	090	2

MARTES, 3 DE AGOSTO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 65

Municipio	Código municipio	Nivel de alerta
ESCALANTE	029	2
VEGA DE PAS	097	2
RUILOBA	068	2
BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	010	2
CABEZÓN DE LIÉBANA	013	2
HERRERÍAS	033	2
SARO	081	2
ARREDONDO	007	2
SAN ROQUE DE RIOMIERA	072	2
PESAGUERO	050	2
VALLE DE VILLAVERDE	101	2
SANTIURDE DE REINOSA	077	2
ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	065	2
PESQUERA	051	2
AMPUERO	002	1
CORVERA DE TORANZO	026	1
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	032	1
CILLORIGO DE LIÉBANA	022	1
SOBA	083	1
RIONANSA	063	1
VILLAFUFRE	100	1
RUESGA	067	1

MARTES, 3 DE AGOSTO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 65

Municipio	Código municipio	Nivel de alerta
VEGA DE LIÉBANA	096	1
CAMPOO DE YUSO	017	1
LUENA	039	1
CIEZA	021	1
SAN PEDRO DEL ROMERAL	071	1
TOJOS (LOS)	086	1
MIERA	045	1
VALDEPRADO DEL RÍO	093	1
PEÑARRUBIA	049	1
ANIEVAS	003	1
LAMASÓN	034	1
POLACIONES	053	1
SAN MIGUEL DE AGUAYO	070	1
TUDANCA	089	1
TRESVISO	088	1

Segundo. Efectos

La presente Resolución surtirá efectos a las 00.00 horas del día 5 de agosto de 2021.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 3 de agosto de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2021/6948

CVE-2021-6948